



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13/01/2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de Diciembre de 2025 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 18/03/2026. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de concrección; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de concrección, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 14 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0110

*Anuncio***EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por Decreto de la Alcaldía, de 13/01/2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de noviembre del 2025 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 18/03/2026. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 14 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0111

BEGONTE*Anuncio*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en la sesión común de fecha 16 de enero de 2026, acordó el inicio de los trámites de desafectación o alteración de la calificación jurídica, del tramo de camino público con referencia catastral 27007A79090010000GR, sito en Villa Pequeña, Parroquia de Saavedra, que discurre entre las parcelas 69 y 143, del polígono 79, del catastro de rústica. El expediente se somete la información pública por el plazo de 1 mes a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Begonte, 16 de enero de 2026.- El alcalde-presidente, José Ulla Rocha.

R. 0112

CASTROVERDE

*Anuncio***CADUCIDAD OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022**

En la sesión celebrada por la Xunta de Gobierno el día 14 de enero de 2026, se aprobó: declarar la caducidad de la plaza de arquitecto incluida en la oferta de empleo público del año 2022.

El que se hace público para general conocimiento.

Castroverde, 19 de enero de 2026.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0119

CERVO

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía 2026-0021, de 16 de enero de 2026, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, con el fin de adecuarla a la nueva Plantilla de Personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

La configuración final de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cervo para el ejercicio 2023 es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO		
Grupo/Subgrupo	Denominación	Acceso
La / A1	Técnico/a Superior en Transformación Digital e IA	Libre
C / C2	Auxiliar administrativo	Libre
PERSONAL LABORAL		
Grupo/Subgrupo	Denominación	Acceso
C / C2	Jefe de Obras	Promoción Interna
AP	Recepcionista de instalaciones deportivas	Libre

El que se hace público para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Cervo, 16 de enero de 2026.- La alcaldesa , Dolores García Caramés.

R. 0120

Anuncio

Se tiene instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento el expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Referencia catastral:	27013A013001650000BP
Localización:	Polígono de Cuiña, Parcela 165, 27891 Ciervo, Lugo
Clase:	Urbano
Superficie:	2.365,88 m ²
Uso:	Industrial

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín

Oficial de la Provincia, el trámite de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y de que quien pudiera considerarse interesado en el mismo pueda comparecer y formular cuantos alegatos, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://cervo.sedelectronica.es>

Cervo, 8 de enero de 2026.- La alcaldesa , Dolores García Caramés.

R. 0121

A FONSAGRADA

Anuncio

Procedimiento: Aprobación de un Padrón Fiscal

Expediente número: 1350/2025

Aprobación del padrón del servicio de asistencia al hogar en el mes de diciembre del 2025

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2026, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el importe total de 11.135,29 € (dependencia) y 426,40 € (prestación básica).

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada , 13 de enero de 2026.- El alcalde, Carlos López López.

R. 0113

MONDOÑEDO

Anuncio

Elevándose la definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mondoñedo, en la sesión común celebrada el 25 de septiembre de 2025, de aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 10 reguladora de la tasa por servicios de distribución de agua y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando dichos servicios y suministros sean prestados por entidades locales, no presentándose reclamaciones durante el período de exposición y dando cumplimiento al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se transcribe el texto íntegro de la misma, para su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL N° 10 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS CUANDO DICHOS SERVICIOS Y SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.

Art. 1º. Fundamento y naturaleza.

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el dispuesto en los artículos 15 la 19 del R.D Ley. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por servicios de distribución de agua incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, por servicios o los suministro prestados por el Ayuntamiento.

Art. 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Art. 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades las que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los

lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas y locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a las que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º. Cuota tributaria.

CUOTA FIJA DOMÉSTICO: 8,39 €/bimestre

CUOTA FIJA EN EL DOMÉSTICO: 11,24 €/bimestre.

USO DOMÉSTICO:

- De 0 la 6 m³: 0,1406 €/m³.
- De 7 la 14 m³: 0,2344 €/m³
- De 15 la 30 m³: 0,4689 €/m³
- De 31 la 50 m³: 0,6565 €/m³
- Más de 50 m³: 1,1429 €/m³

USO COMERCIAL E INDUSTRIAL:

- De 0 la 6 m³: 0,3352 €/m³.
- De 7 la 14 m³: 0,4846 €/m³
- De 15 la 30 m³: 0,7009 €/m³
- De 31 la 50 m³: 0,9083 €/m³
- De 51 la 100 m³: 1,2573 €/m³
- Más de 100 m³: 1,6330 €/m³

DERECHOS DE ACOMETIDA RED DISTIBUCIÓN: 81,20 €

DERECHO DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN CONTADOR: 40,57 €

TARIFA DE ALQUILER DE CONTADORES:

- Alquiler contador 13,15,20 mm: 2,3296 €/bimestre
- Alquiler contador 25,30 y 40 mm: 5,4150 €/bimestre
- Alquiler contador mayor de 40 mm: 27,3272 €/bimestre

Art. 6º. Beneficios fiscales.

Solo se admitirán los beneficios que vengan establecidos en las normas con rango de ley o deriven de tratados o acuerdos internacionales.

Art. 7º. Devengo.

1. Devéngase la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, realizándose su facturación y cobro con carácter bimestral.

Art. 8º. Infracciones y sanciones.

En esta materia se estará al dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Art. 9º. Gestión.

- Las personas o entidades interesadas en la prestación del servicio deberán presentar solicitud por escrito en la que se detalle el lugar para que se solicita.

- En caso de viviendas o edificios de nueva construcción deberán obtener previamente la correspondiente licencia de primera ocupación.

- Autorizada la prestación del servicio se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

- Cuando final la necesidad del servicio, por cambio de propietario o declaración de ruina del inmueble, los sujetos responsables formularán las declaraciones de baja en el padrón de la tasa y surtirán efectos en el período natural siguiente al de su presentación. A no presentación de la baja determinarán la obligación de continuar abonando la tasa.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada la anterior ordenanza fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 2024, publicada definitiva en el BOP nº 17 de 22/01/2025.

DISPOSICION FINAL

A presente ordenanza fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2025, entrará en vigor y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación definitiva en el BOP de Lugo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mondoñedo, 16 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 0114

Anuncio

Elevándose la definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mondoñedo, en la sesión común celebrada el 25 de septiembre de 2025, de aprobación provisional de la ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarilla, no presentándose reclamaciones durante el período de exposición y dando cumplimiento al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se transcribe el tiesto íntegro de la misma, para su entrada en vigor:

ORDENANZA Nº 15 REGULADORA DE La TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 la 19 del R.D. Ley. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado .

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.

1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente la verificar si se cumple las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal (y en su caso de aguas residuales).

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a las que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiarios.

ADMINISTRACIÓN Y COBRO.

Artículo 3º.

1. Anualmente se formará un padrón en el que figuren los contribuyentes y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el que será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º.

Las bajas deberán cursarse, al más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del día siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5º.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- la) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6º.

En el supuesto de licencia de acometida lo contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

EXENCIOS Y BONIFICACIONES.**Artículo 7º.**

No se concederá exención o bonificación alguna.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 8º.**

1. La cuota tributaria corresponde a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarilla se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15,54 € y, por los derechos de enganche de 7,45 €.

2. La cuota tributaria por la prestación de servicios y, en su caso, depuración de las aguas residuales, se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizado, aplicándose la siguiente

T DOMÉSTICO

CUOTA FIJA SANEAMIENTO: 3.28 €/bimestre

- De 0 la 6 m³: 0,0703 €/m³.
- De 7 la 14 m³: 0,1171 €/m³
- De 15 la 30 m³: 0,2343 €/m³
- De 31 la 50 m³: 0,3280 €/m³
- Más de 50 m³: 0,4919 €/m³

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CUOTA FIJA SANEAMIENTO: 3,28 €/bimestre

- De 0 la 6 m³: 0,1288 €/m³.
- De 7 la 14 m³: 0,1863 €/m³
- De 15 la 30 m³: 0,2694 €/m³
- De 31 la 50 m³: 0,3491 €/m³
- De 51 la 100 m³: 0,3866 €/m³
- Más de 100 m³: 0,5507 €/m³

INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 9º.**

En todo el relativo a la cualificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la ley general tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del R.D.Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS.**Artículo 10º.**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no habían podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para lo cual se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con el prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la anterior ordenanza nº 15 reguladora de la tasa por prestación de servicios de alcantarilla, modificada en sesión común de 28 de noviembre del 2024, (publicada definitivamente en el B.O.P. nº 17 de 22/01/2025).

DISPOSICIÓN FINAL.

A presente ordenanza fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre del 2025, entrará en vigor y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación definitiva en el BOP de Lugo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Mondoñedo, 16 de enero de 2026.- El alcalde, Manuel Ángel Otero Legide.

R.0115

NAVIA DE SUARNA

Anuncio

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169, 3 de él Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobándose por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Entidad y de la plantilla de personal del año 2026, que resultó definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DE LO REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026

CAPITULO	INGRESOS	PRESUPUESTO
	DENOMINACIÓN	EUROS

	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	193.424,87
II	Impuestos indirectos	17.000,00
III	Tasas y otros ingresos	150.639,72
IV	Transferencias corrientes	1.116.584,40
V	Ingresos patrimoniales	2.260,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenaciones de inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	265.699,66
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL DE ÉL ESTADO DE INGRESOS	1.745.608,65

CAPITULO	GASTOS	
	DENOMINACIÓN	EUROS
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de Personal.	872.122,19

II	Gastos en bienes corrientes y servicios	499.598,38
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	23.360,00
V	Fondo de Contingencia.	0,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	349.528,08
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.745.608,65

PLANTILLA DE PERSONAL**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

ESCALA	SUBESCALA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.D.
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención Cubierta interinamente	1	A1	26
Administración General	Auxiliar	Cubierta	1	C2	18
	Trabajadora Social	Cubierta	1	A2	18
	Encargada de la Biblioteca	Cubierta. Jornada Parcial	1	C1	18

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
Peón de obras y servicios	2	Cubiertas
Celador-Operario Servicios Múltiples	1	Cubierta
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Cubierta
Peón conductor	1	Cubierta
Peón conductor maquinaria	1	Cubierta
Auxiliar ayuda en el Hogar	13	12 Cubiertas

3.- PERSONAL LABORAL NO FIJO

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
Auxiliar Ayuda en el Hogar	3	Temporal

4.- ALTOS CARGOS

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
Concejal Delegado de Obras	1	Dedicación parcial
Concejala Delegada de Servicios Sociales	1	Dedicación parcial

Personal a contratar con cargo a los siguientes programas subvencionados: Refuerzo del Empleo, Campaña incendios 2026; Aprol Rural.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, se podrá interponer directamente contra lo referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navia de Suarna, 19 de enero de 2026.- El alcalde, José Fernández Fernández.

R. 0122

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO.- SAF DICIEMBRE 2025

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0015, de fecha 15.01.2026, se procedió a la aprobación del Padrón Fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de diciembre de 2025, la cual se expone al público por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado por los/las interesados/las en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

A Pobra do Brollón, 15 de enero de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilarino.

R. 0116

SOBER

Anuncio

PROCESO SELECTIVO PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DENTRO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.-PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO), Y DE ACUERDO CON La SIGUIENTE RELACIÓN:

1 PUESTO DE MONITOR-La MULTIDISCIPLINAR DEPORTES, 4 MESES, 50% DE JORNADA, CON La TITULACIÓN DE TÉCNICO-A SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS O EQUIVALENTE.

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 15/01/2026, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un trabajador-la laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2025 (B.3.-Programa de Refuerzo del Empleo), abriendo el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES la contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellododesober.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellododesober.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 16 de enero de 2026.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0117

VILALBA

Anuncio

Número de expediente: 4363/2025

Aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, nombramiento de órgano de selección y fecha del ejercicio único relativo al proceso selectivo para la constitución de lista de espera por concurrencia de cualquier de las circunstancias previstas en el artículo 10 del TREBEP en relación con puestos/plazas de Administrativo de Administración General

En fecha 19 de enero de 2026 se expedía Decreto de Alcaldía con codificación 2026-0051 (csv 39HSKSS6NW43JA5PKGYP42RMS) relativo al expediente para la constitución y funcionamiento de bolsa de empleo temporal o lista de espera por concurrencia de cualquier de las circunstancias previstas en el artículo 10 del TREBEP en relación con puestos/plazas de Administrativo de Administración General, con la parte dispositiva a continuación transcrita:

“PRIMERO. Estimar los siguientes alegatos introduciendo las modificaciones pertinentes en la lista de aspirantes admitidos en el presente procedimiento:

Registro	Nombre	DNI
2025-Y-RE-4866	Sonia Gonzalez Ferrero	***7332**
2025-Y-RC-5799	Lidia Achicharre Mahia	***8032**

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

N.º de orden	Nº de identificación	Nombre y apellidos
1	***4729**	Adrian Lopez Vizcaino
2	***3586**	Alba Amigo Castañeira
3	***8891**	Alba Dopico Nuevo
4	***5709**	Alba Lozano Nieto-Aguiar
5	***4545**	Alba Maria Aira Touzon
6	***9206**	Alba Sinde Paz
7	***8276**	Alonso Pita Diego
8	***4821**	Alvaro Escariz Camoira
9	***4369**	Ana Belen Garcia Pereiras
10	***3513**	Ana Maria Martinez Neira
11	***3891**	Ana Maria Vazquez Mille
12	***5321**	Ana Paréis Rodriguez
13	***8253**	Ana Pernas Valle
14	***3526**	Araceli Mayer Segade
15	***1630**	Arena Caldevilla Pita

16	***1610**	Barbara Ribeiro Coelho
17	***5256**	Beatriz Lopez Abeja
18	***7651**	Begoña Ramil Maseda
19	***6016**	Belen Maria Encabo Gonzalez
20	***5064**	Bellas Mouriño Maria Soledad
21	***6272**	Carmen Rubio Arnaldo
22	***1630**	Celeste Morandeira Fraga
23	***6174**	Cristina Amado Verdes
24	***5550**	Cristina Ramudo Barro
25	***0108**	Daniel Docampo Robles
26	***6149**	David Pita Barro
27	***3687**	Eva Herbon Fernandez
28	***5080**	Eva Lamas Varela
29	***7808**	Eva Maria Calvo Torquemada
30	***9421**	Heriberto Martinez Diaz
31	***7817**	Ines Fernandez Carreira
32	***4363**	Iria Maria Perez Mouriz
33	***3835**	Iria Lo pones Casabella
34	***2208**	Isabel Castro Lopez
35	***8290**	Ivanca Anidos Duran
36	***1390**	Javier Albes Testamenta
37	***1286**	Jessica Maria Naya Martinez
38	***7927**	Jose Alberto Cid Fernandez
39	***7929**	Jose Francisco Garcia Dominguez
40	***2824**	Jose Luis Fungueiriño Pazos
41	***5652**	Juan Jose Castedo Rey
42	***0604**	Karima De los Santos Machado
43	***3085**	Lara Deprada Fernandez
44	***5629**	Laura Nuevo Gegundez
45	***8032**	Lidia Achicharre Mahia
46	***7332**	Lorena Gonzalez Ferrero
47	***4057**	Lucia Veiga Blanco
48	***5197**	M Jesus Lopez Rodriguez
49	***9397**	Maria Almudena Rodriguez Baltar
50	***3497**	Maria Gabriela Cabanas Arteras

51	***3528**	Maria Jose Fernandez Lopez
52	***6559**	Maria Oliva Naveira Lopez
53	***3059**	Maria Sonia Fernández Alvarez-Fernandez
54	***8161**	Maria Teresa Rodil Fernandez
55	***8129**	Marina Garcia Figueiras
56	***4424**	Marta Pernas Quiroga
57	***8264**	Martin Graña Perez
58	***9418**	Mercedes Iglesias Vazquez
59	***1184**	Miriam Cabezuelo Villarin
60	***4822**	Nancy Andion Pena
61	***6021**	Natalia Andion Cuesta
62	***8447**	Nuria Ronco Cuba
63	***3566**	Pablo Gesto Arenosa
64	***2188**	Paula Fabeiro Varela
65	***3199**	Pilar Bellón Candal
66	***5348**	Raquel Vidal Cual
67	***4007**	Sandra Maria Rivas Criado
68	***8391**	Saul Sanchez Freire
69	***5716**	Sergio Lopez Ramudo
70	***3528**	Sila Cela Ferreiro
71	***7332**	Sonia Gonzalez Ferrero
72	***3055**	Tania Martinez Dominguez
73	***3983**	Tatiana Lopez Casanova
74	***9259**	Tatiana Otero Casal
75	***4905**	Teresa Lopez Vazquez
76	***3696**	Vanesa Cabana Castro
77	***3943**	Veronica Perez Roca

Relación de Aspirantes Excluidos

Nº de identificación	Nombre y apellidos	Causa
***9854**	Leticia Fernandez Alvarez	Nº3
***8055**	Pamela Ronco Fuentes	Nº1

Causas de exclusión:

Nº1: No presentar DNI

Nº2: No presentar Anexo I o modelo de presentación de instancias electrónico

Nº3: Presentación había sido de plazo

TERCERO. Nombrar al tribunal de selección con la siguiente composición:

- **Presidente:** Mónica Bello Nuevo, FHN, Tesorera del Ayuntamiento de Vilalba.
- **Vocal:** Lucía Piñeiro Crespo, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Vilalba.
- **Vocal:** Elva Pereira Castelo, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Vilalba.
- **Vocal:** Mauro Chico Carballas, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Vilalba.
- **Secretaria:** Ana Berta Pardo Gil, Asesora Jurídica del CIM de Vilalba.

CUARTO. Convocar a los aspirantes y tribunal para la celebración del ejercicio único de la fase de oposición para el **día 4 de febrero del 2026 (miércoles), a las 10:00 horas en el IES Santiago Basanta Silva de Vilalba (Ciudad Cultural, Calle del Estudiante, s/n, 27800 Vilalba, Lugo).**

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección y la fecha de los exámenes en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con expresa indicación del régimen de recursos, de conformidad con el indicado en las bases de selección, a saber:

Contra a presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado del Contencioso - Administrativo de Lugo (artículo 8 Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Vilalba, 19 de enero de 2026.- La alcaldesa , Marta María Rouco Seoane.

R. 0123

XOVE
Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2026

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2.026, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2024, ahora elevado la definitivo por Resolución de Alcaldía al no haberse interpuesto reclamaciones en el plazo de exposición al público. Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicto Presupuesto asciende, en su Estado de Gastos a OCHO MILLONES DOSCIENTOS VINTEDOUS MIL EUROS (8.222.000,00 €) y, en su Estado de Ingresos la BOVE MILLONES DOSCIENTOS DULCE MIL (9.212.000,00 €). correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se recogen, segundo lo siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.757.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.538.800,00
3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	522.800,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversión Real	400.000,00
	TOTAL GASTOS.....	8.222.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO		DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos		4.083.000,00
2	Impuestos Indirectos		360.000,00
3	Tasas y otros ingresos		2.289.760,00
4	Transferencias corrientes		2.027.800,00
5	Ingresos patrimoniales		180.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
7	Transferencias de capital		270.640,00
TOTAL INGRESOS.....			9.212.000,00

Igualmente se hace pública la Plantilla de Personal , a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Apartado 1.º FUNCIONARIOS**FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Secretario	H.N.	Secretaría	Entrada	A1	1	Ocupada	30	1925
Interventor	H.N.	Intervención	Entrada	A1	1	Ocupada	30	1925

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Administrativo A.G.	La.General	Administrativa	C1	1	Ocupada	22	925
Administrativo A.G.	La.General	Administrativa	C1	1	Ocupada	22	700
Administrativo A.G.	La.General	Administrativa	C1	1	Ocupada	20	650

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA AUXILIAR

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Aux. administ. A.G.	Adm. General	Auxiliar	C2	1	Ocupada	17	475
Aux. administ. A.G.	Adm. General	Auxiliar	C2	1	Ocupada	16	400
Aux. administ. A.G.	Adm. General	Auxiliar	C2	2	Ocupada	15	500

FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA SUBALTERNA

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Alguacil	La.General	Subalterna	AP	1	Ocupada	14	325
Conserje	La. General	Subalterna	AP	1	Vacante	12	350

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Técnico de Admón. Especial	A. Especial	Técnica	A1	1	Vacante	25	1225
Sociólogo	A. Especial	Técnica	A1	1	Ocupada	21	725
Educador social	A. Especial	Técnica	A2	1	Ocupada	19	600
Arquitecto técnico	A. Especial	Técnica	A2	1	Ocupada	23	1000

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Encargado de brigada de obras y mantenimiento	A. Especial	Servicios especiales	C1	1	Vacante	21	850

Apartado 2.º PERSONAL LABORAL**PERSONAL LABORAL GRUPO A1**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A1	1	Ocupada	20	625

PERSONAL LABORAL GRUPO A2

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Educador escuela infantil	A2	1	Ocupada	20	675
Educador escuela infantil	A2	2	Ocupada	18	575
Técnico de RR.HH	A2	1	Ocupada	23	875
Trabajador Social	A2	1	Ocupada	20	650

PERSONAL LABORAL GRUPO C1

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Administrativo	C1	1	Ocupada	20	550
Administrativo	C1	1	Ocupada	17	650
Oficial de mantenimiento	C1	1	Ocupada	15	725

PERSONAL LABORAL GRUPO C2

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Aux. Administrativo	C2	1	Ocupada	16	475
Aux. Administrativo	C2	1	Ocupada	17	500
Telefonista	C2	1	Ocupada	12	300
Oficial de suministros.	C2	1	Ocupada	16	450
Oficial electricista	C2	1	Ocupada	17	850
Oficial electricista	C2	1	Ocupada	16	750

Oficial de fontanería	C2	1	Ocupada	17	625
Oficial de fontanería	C2	3	2 Ocupadas 1 Vacante	15	525 525
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	16	550
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	12	400
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	15	550
Oficial de Pintura	C2	1	Vacante	12	375
Oficial de Pintura	C2	1	Ocupada	16	525
Oficial de albanería	C2	1	Ocupada	15	575
Conductor-encargado	C2	1	Ocupada	18	700
Conductor-tratorista	C2	2	1 Ocupada 1 Vacante	16	550
Conductor	C2	1	Ocupada	16	550
Conductor palista	C2	1	Ocupada	16	550
Soldador	C2	1	Vacante	16	575
Xardiñeiro	C2	1	Vacante	15	450
Auxiliar de servicios sociales	C2	2	Ocupada	12	400
Monitor de natación	C2	1	Ocupada	17	650
Monitor -socorrista	C2	1	Ocupada	13	425
Socorrista	C2	1	Ocupada	12	400
Socorrista de espacios acuáticos	C2	2 Fijos- discontinuos	1 Ocupada 1 Vacante	12	450
Socorrista de espacios acuáticos	C2	1 Fijo- discontinuo	Ocupada	15	550
Monitor de gimnasia	C2	1 Jornada 64%	Ocupada	12	300
Informador turístico	C2	2 Jornada 64% Fijos- discontinuos	Ocupadas	14	425

PERSONAL LABORAL GRUPO AP

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD	PUNTOS CE
Vigilante	AP	4	Ocupadas	14	575
Cuidador escuela infantil	AP	3	Ocupada	14	375
Recepcionista	AP	1 Jornada 64%	Ocupada	10	250
Conserje	AP	1	Ocupada	10	300
Recepcionista	AP	2 Jornada 66.67%	Ocupadas	13	425
Operario de limpieza viaria	AP	3	1 Vacante 2 Ocupada	11	450
Operario de limpieza	AP	1	Ocupada	14	475
Operario de limpieza	AP	1 Jornada	Ocupada	10	375

		53.33%			
Operario de limpieza	AP	2 (1 jornada 53.33%)	Ocupada	10	300
Operario de limpieza	AP	5 (3 fijas discont.)	Ocupadas	10	325
Operario de servicios múltiples	AP	3	1 Vacante 2 Ocupadas	13	425

Conforme a lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dase publicidad a la masa salarial del personal laboral del sector público local, que asciende a 1.791.775,85 euros.

Xove, 19 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0124

Anuncio

Nombramiento de funcionario de carrera técnico jurídico secretaría-intervención del ayuntamiento de Xove.

De conformidad con lo establecido en la base 14^a de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de técnico/a jurídico/la secretaría-intervención perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, del Ayuntamiento de Xove , por el sistema de concurso-oposición libre en el ayuntamiento de Xove , incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023 (BOP Lugo núm. 197, de 28 de agosto de 2023), mediante resolución de la alcaldía de fecha 19.01.2026, se acordó nombrar funcionario de carrera del ayuntamiento de Xove , a lo siguiente aspirante:

Identidad del Aspirante	DNI	TIPO	PLAZA
Jacobo Casal Villares	****943**	Funcionario de carrera	Técnico jurídico secretaría-intervención

La toma de posesión de la persona incluida en la resolución de la persona titular de la Alcaldía para cubrir la plaza convocada se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

Xove, 19 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0125

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – GUITIRIZ

Anuncio

PREMIO ESPECIAL DE AYUNTAMIENTO DE GUITIRIZ DE ÉL CONCURSO DE DISFRACES Y COMPARSAS 2026

BDNS (Identif.): 882099

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/882099>)

Primero. Beneficiarios:

Todas las personas, agrupaciones el asociaciones que deseen participar en el concurso el martes 17 de febrero de 2026, que cumplan los siguientes requisitos:

Modalidades individual: estar empadronados en Guitiriz

Modalidad grupos: empadronados el 90% de los miembros en Guitiriz.

Modalidad comparsas: empadronados el 90% de los miembros en Guitiriz.

Nombrar a un representante legal mayor de edad, para realizar trámites.

Suelo si puede participar en una modalidad de él concurso

En el caso de necesitar música en él desfile: enviar archivo en formato mp3, de 4 minutos de duración máxima, junto con la inscripción antes de él 16 de febrero a las 14:00 horas la info@concellodeguitiriz.com

En lo está permitido utilizar ningún artefacto pirotécnico ni objetos cortantes lo líquidos

Está prohibida la participación de animales en él desfile.

Los ganadores del premio deberán entregar antes de él 5 de abril de 2025 copia de él DNI el CIF y certificado de él número de cuenta.

Segundo. Objeto:

Premio especial de disfraces de él Ayuntamiento de Guitiriz él 17 de febrero de 2026 con él objetivo de consolidar una fiesta de tradición popular.

Tercero. Bases reguladoras:

Lanas bases reguladoras se publican en la sede electrónica <https://concellodeguitiriz.sedelectronica.es>

Cuarto. Cuantía:

Modalidad individual: 250 euros

Modalidad grupos: 375 euros

Modalidad comparsas: 620 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Él plazo improrrogable de inscripciones finalizarán el lunes 16 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

Guitiriz, 16 de enero de 2026.- la alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 0118

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA